



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS DITAH



ANOPA-GRUEM - 29.25

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2021

Señor (a)

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palacio de Justicia "Simón David Carrero Bejarano" Carrera 29, Calle 23 esquina, Piso 3, Oficina 317

j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono-Fax. 2660222 ext. 7164

Palmira – Valle del Cauca.

Asunto: respuesta oficio No. 490 del 18 de agosto del 2021.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
RAD. No.	765204003006-2021-000103-00	
DEMANDANTE:	CRISTIAN ALBERTO GRACIANO	C.C. 1.035.864.985
	GIRALDO	
APODERADO:	GLORIA SOLEY PEÑA MORENO	C.C. gloriasol81@hotmail.com
DEMANDADO:	<u>GUSTAVO ANDRES GAVIRIA RIVERA</u>	<u>C.C. 1.152.434.453</u>

En atención al oficio del asunto, remitido mediante correo electrónico y radicado ante la Dirección General de la Policía Nacional bajo el Sistema Documentos Policiales GEPOL con el No. **GE-2021-049522-DIPON** del 02/09/2021, el cual es allegado a esta Dependencia por competencia, donde decretó "... el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que devenga el demandado **GUSTAVO ANDRES GAVIRIA RIVERA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.152.434.453...", al respecto le informo a su señoría lo siguiente:

En virtud del oficio del asunto, se verificó en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), y se constató que el (la) funcionario(a) relacionado(a) en la referencia con cédula **1.152.434.453** a nombre **GUSTAVO ANDRES GAVIRIA RIVERA**, no figura funcionario(a) activo(a) o retirado(a) en la Institución.

Por tal motivo si su señoría tiene conocimiento que dicha persona tiene algún otro conexo con la Policía Nacional, me permito solicitar **sean revisados y enviados** a esta Jefatura, **los datos verificados y exactos del demandado (NOMBRES, APELLIDOS COMPLETOS Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN)** para así proceder a realizar las respectivas verificaciones que sean necesarias y lograr dar cumplimiento a la Orden impartida por su Despacho según oficio del asunto; toda vez que no se tiene soporte documental ni dato alguno de que el funcionario requerido sea miembro de la Institución. Lo anterior con el fin de evitar errores con homónimos en el momento de embargar, o realizar alguna modificación en el sistema.

De no estar acorde con el procedimiento efectuado, solicito de manera muy respetuosa, informar a esta Dependencia con el fin de realizar la corrección y ajuste del caso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Medina Franco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Embargos
Cédula: 80152565
Dependencia: Grupo Embargos
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: omar.medina2565@correo.policia.gov.co
24/09/2021 11:49:09 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21
Teléfono: 5159000

www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA